



Asiento: R-95/2021

Fecha-Hora: 27/01/2021 14:41:13

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS PARA SUBVENCIÓN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN DE LA COVID-19 EXIGIDAS A ESTUDIANTES QUE REALIZAN ESTANCIAS DE MOVILIDAD GESTIONADAS POR EL ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL CURSO 2020/21.

Como medida de control para frenar la propagación del coronavirus, distintos gobiernos, universidades y empresas han adoptado medidas como la exigencia a los viajeros internacionales de acreditar una prueba PCR negativa previa a la llegada al país, universidad o empresa de destino.

La Universidad de Murcia, consciente de la necesidad de poner en marcha iniciativas que contribuyan a reducir los efectos de la actual crisis sanitaria en la movilidad internacional, publica la presente Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se convocan ayudas económicas para subvencionar la realización de pruebas para la detección del virus SARS-CoV-2 exigidas a estudiantes que realizan estancias de movilidad gestionadas por el área de relaciones internacionales de la Universidad de Murcia en el curso 2020/21.

La presente convocatoria se registrá por las bases específicas siguientes:

B A S E S

1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria de la Universidad de Murcia tiene por objeto contribuir a financiar los gastos derivados de las pruebas de detección del virus SARS-CoV-2 mediante las técnicas de Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR) o de Amplificación Mediada por Transcripción (TMA) exigidas por el Gobierno de España para la entrada a territorio español de regreso de una estancia de movilidad internacional o para viajar a los países, universidades o empresas de destino de una estancia de movilidad internacional cuyo desplazamiento al extranjero o de regreso a España haya tenido lugar entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de agosto de 2021, en los que se exija la realización de este tipo de prueba o equivalente.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-95/2021; Fecha-hora: 27/01/2021 14:41:13

Código seguro de verificación:
RUxFMt06-XXNnvNk6-v295A+qV-l2I6Uxkr

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





2ª. REQUISITOS.

1. Los/as solicitantes deberán cumplir al menos uno de los requisitos especificados a continuación:

a) Tener concedida una plaza de movilidad internacional de salida gestionada por el Área de Relaciones Internacionales durante el curso 2020/21 en un país, universidad o empresa donde se exija una prueba PCR o equivalente para detección del virus SARS-CoV-2.

b) Regresar a España una vez finalizada la estancia de movilidad internacional gestionada por el Área de Relaciones Internacionales durante el curso 2020/21, siempre que para autorizar la entrada al país se mantenga por parte de las autoridades la exigencia de acreditar una prueba negativa PCR para detección del virus SARS-CoV-2 o equivalente.

2. En el caso de solicitantes que tengan concedida una plaza de movilidad internacional de salida durante el segundo cuatrimestre del curso 2020/21, y que no se hallan desplazado al país de destino de la mencionada movilidad en la fecha de publicación de la presente convocatoria, la prueba PCR deberá realizarse necesariamente a través del Área Científica y Técnica de Investigación de la Universidad de Murcia (ACTI) de conformidad con el procedimiento previsto en la base 4ª.

3ª. IMPORTE Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

El importe total máximo de esta convocatoria será de 30.000 euros con cargo a la partida 2021/2021/08/006B/321B/48300/8040. Las ayudas están destinadas exclusivamente a estudiantes de la Universidad de Murcia que cumplan los requisitos establecidos en la base 2ª de esta convocatoria.

La cuantía de cada ayuda será como máximo de 100 € por prueba realizada en una entidad distinta al ACTI. En el caso de las pruebas realizadas a través del ACTI, previstas en el apartado 2 de la base 2ª, no conllevarán coste alguno para el/la solicitante, siendo abonadas directamente por el Área de Relaciones Internacionales mediante “pago por relación interna”.

Cada solicitante podrá acceder a un máximo de dos ayudas, la primera para viajar al país de destino de la movilidad internacional y la segunda para regresar a España, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la base 2ª.

En caso de que el importe total solicitado supere al destinado para esta convocatoria, podrán ampliarse los fondos de esta siempre que se cuente con dicha financiación en el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización. En su defecto, se atenderá a la nota media del expediente académico de los estudiantes para establecer la prelación de estos.

4ª. SOLICITUDES.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Las solicitudes para la realización de pruebas PCR con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 de la base 2ª, a saber, las pruebas realizadas a través del ACTI para estudiantes salientes en el segundo cuatrimestre del curso 2020/2021, se presentarán mediante el envío de un correo electrónico a pcrmovilidad@um.es, indicando como asunto "Convocatoria PCR", y adjuntando el Anexo I de la presente convocatoria debidamente cumplimentado. Una vez autorizada la prueba por el Área de Relaciones Internacionales el/la solicitante deberá solicitar cita previa al ACTI contactando mediante correo electrónico (acti@um.es) o llamada telefónica (868 88 7305). Las pruebas se realizarán en los edificios SACE y CAID (Campus de Espinardo).

El resto de solicitudes, en particular las relativas al reembolso de pruebas PCR o equivalentes realizadas antes de la publicación de la presente convocatoria, así como las realizadas en los países de destino, se presentarán con arreglo al impreso que figura como Anexo II, debidamente cumplimentado, y acompañado de la documentación abajo relacionada, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia. En el caso de no disponer de medios electrónicos para formular la solicitud, se podrá recabar el auxilio de las oficinas de registro de la Universidad de Murcia. A tal fin, la solicitud cumplimentada y la documentación aneja se incorporarán como anexos a una instancia básica. Las solicitudes recibidas en el Registro Electrónico de la Universidad de Murcia serán remitidas al Servicio de Movilidad Internacional.

El plazo de presentación tendrá su inicio el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y finalizará el 10 de septiembre de 2021. Durante este periodo se realizarán tres fases:

PRIMERA FASE

Las solicitudes presentadas desde el día siguiente al de la publicación hasta el 1 de marzo de 2021, inclusive, serán consideradas en la primera fase del procedimiento de selección de la convocatoria.

SEGUNDA FASE

Las solicitudes presentadas desde el día 2 de marzo de 2021 hasta el 1 de julio de 2021, inclusive, serán consideradas en la segunda fase del procedimiento de selección de la convocatoria.

TERCERA FASE

Las solicitudes presentadas desde el día 2 de julio de 2021 hasta el 10 de septiembre de 2021, inclusive, serán consideradas en la tercera fase del procedimiento de selección de la convocatoria.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Al finalizar cada una de las fases de solicitud, se abrirá un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de las listas provisionales, para realizar cualquier reclamación sobre posibles incidencias relativas a la solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Concluido el plazo de subsanación, se procederá a la publicación de la lista definitiva de los candidatos admitidos.

En caso de renuncia a la movilidad internacional, el beneficiario no tendrá derecho a estas ayudas.

Respecto de las solicitudes presentadas a través de Registro Electrónico para el reembolso de pruebas PCR realizadas antes de la publicación de la presente convocatoria, así como las realizadas en los países de destino, se deberá incluir, junto con el impreso, la siguiente documentación:

1. Factura de la prueba PCR o equivalente realizada en la que figure el nombre de la persona que se ha realizado la prueba.
2. Documento de la universidad/empresa/país de destino en que se indica la obligatoriedad de la realización de una prueba PCR o equivalente, previa a la incorporación.
3. Justificante de la incorporación presencial a la universidad o empresa de destino.
4. Justificante de cumplimiento de la estancia en la universidad o empresa de destino para aquellos estudiantes que soliciten financiación para prueba PCR o equivalente de re-ingreso en España.

Respecto de las solicitudes presentadas mediante correo electrónico para la realización de pruebas PCR con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 de la base 2ª solo será necesario remitir el Anexo I con la información necesaria y el documento de la universidad/empresa/país de destino en que se indica la obligatoriedad de la realización de una prueba PCR o equivalente, previa a la incorporación.

5ª. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La comisión que ha de valorar las solicitudes presentadas estará compuesta por:

Presidencia: Vicerrectora de Investigación e Internacionalización o persona en quien delegue.

Vocales:

Coordinador de Relaciones Internacionales
Jefe de Área de Relaciones Internacionales
Un coordinador/a Internacional de Centro

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Un técnico de relaciones internacionales

Secretaria/o: Jefa de Servicio de Movilidad Internacional

6ª. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para cada una de las fases, la Comisión de Selección procederá al estudio y comprobación de lo establecido en la base 2ª.

Todas las solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria serán seleccionadas, dentro del límite de la partida presupuestaria aprobada para esta convocatoria.

En caso de que el importe solicitado supere al destinado para esta convocatoria, se atenderá a la nota media del expediente académico de los estudiantes para establecer la prelación de los mismos.

Posteriormente se procederá a dictar resolución por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad (TOUM) y en la página web del Área de Relaciones Internacionales, y se abrirá plazo de alegaciones por diez (10) días para que los interesados subsanen o aleguen lo que estimen oportuno. Finalizado este plazo y tras el estudio y valoración de la mismas, se dictará resolución por la que se aprueba la lista definitiva de interesados admitidos y excluidos, que será, así mismo, objeto de publicación en los lugares antes mencionados.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el plazo máximo para la resolución del procedimiento no excederá de seis meses, con resolución presunta desestimatoria.

7ª. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La convocatoria se resolverá mediante tres fases de selección diferenciadas:
Primera fase del procedimiento de selección: Se evaluarán las solicitudes presentadas hasta el 1 de marzo de 2021 (inclusive).

Segunda fase del procedimiento de selección Se evaluarán las solicitudes presentadas desde el 2 de marzo de 2021 al 1 de julio de 2021 (inclusive).

Tercera fase del procedimiento de selección Se evaluarán las solicitudes presentadas desde el 2 de julio de 2021 al 10 de septiembre de 2021 (inclusive).

Tras la valoración de los criterios establecidos en el apartado 6ª, la Comisión de selección establecerá un orden de prelación de los candidatos propuestos provisionalmente para la concesión de ayuda. Dicha propuesta provisional, tras el trámite de fiscalización por el Área de Control Interno, será objeto

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





nuevamente de publicación en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad (TOUM) y en la página web del Área de Relaciones Internacionales, con apertura de un plazo de alegaciones de diez (10) días para que los interesados aleguen lo que estimen oportuno. Finalizado éste y tras el estudio y valoración de las alegaciones junto con el cumplimiento de las condiciones establecidas, la Comisión elevará al Rector la propuesta definitiva de concesión, con el orden de prelación en unión del conjunto del expediente y de las alegaciones presentadas frente a la propuesta provisional de adjudicación y su informe acerca de tales alegaciones. Corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictar resolución procedente adjudicando estas ayudas.

8ª. POSIBILIDAD DE REVISIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Rector, a propuesta de la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, previo informe de la Comisión de Selección, acordar el reintegro de la ayuda.

En caso de concurrir alguna causa que justificara el reintegro se aplicaría el procedimiento previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

9ª. PROTECCIÓN DE DATOS

La presente resolución observará las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos.

10ª. RECURSOS

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados y las interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

EL RECTOR

Murcia, a 27 de enero de 2021

José Luján Alcaraz

Documento firmado digitalmente





ANEXO I

Convocatoria de Ayudas para para la realización de pruebas para la detección de la Covid-19 exigidas a estudiantes que realizan estancias de movilidad gestionadas por el Área de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia en el curso 2020-21.

SOLICITUD PCR

Área Científica y Técnica de Investigación (ACTI)

Universidad de Murcia

DATOS PERSONALES	
DNI:	Nombre:
Apellidos:	
Teléfono de contacto:	
e-mail UMU:	e-mail alternativo:
DATOS ACADÉMICOS	
Centro UMU:	
Titulación (Nombre completo):	
Curso Actual:	
DATOS MOVILIDAD INTERNACIONAL	
Programa de movilidad	
Fecha de inicio:	00/00/2021
Fecha fin:	00/00/2021
Universidad de destino	
País de destino	
Tutor UMU	
JUSTIFICACIÓN EXIGENCIA PCR (anexo)	
Documento	Denominación del documento. El solicitante debe anexar el documento de la universidad/empresa/país de destino en que se indica la obligatoriedad de la realización de una prueba PCR o equivalente, previa a la incorporación.



ANEXO II

Convocatoria de Ayudas para para la realización de pruebas para la detección de la Covid-19 exigidas a estudiantes que realizan estancias de movilidad gestionadas por el Área de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia en el curso 2020-21.

SOLICITUD

DATOS PERSONALES	
DNI:	Nombre:
Apellidos:	
Teléfono de contacto:	
e-mail UMU:	e-mail alternativo:
DATOS ACADÉMICOS	
Centro UMU:	
Titulación (Nombre completo):	
Curso Actual:	
DATOS MOVILIDAD INTERNACIONAL	
Programa de movilidad	
Fecha de inicio:	00/00/2021
Fecha fin:	00/00/2021
Universidad de destino	
País de destino	
Tutor UMU	
DOCUMENTACIÓN ANEXA	
1. Factura de la prueba PCR o equivalente realizada en la que figure el nombre de la persona que se ha realizado la prueba.	
2. Documento de la universidad/empresa/país de destino en que se indica la obligatoriedad de la realización de una prueba PCR o equivalente, previa a la incorporación	
3. Justificante de la incorporación presencial a la universidad o empresa de destino.	
4. Justificante de cumplimiento de la estancia en la universidad o empresa de destino para aquellos estudiantes que soliciten financiación para prueba PCR o equivalente de re-ingreso en España.	